



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	7300-131-05-001-2021-00305-00
Demandante (s):	Francia Lucia Zúñiga Cubides
Demandado (s):	SANAS TRANSACCIONES – SANAS SAS, antes SANAS IPS SAS y Otro
Asunto:	Inadmite Contestación

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que la demandadas, SANAS TRANSACCIONES – SANAS SAS, antes SANAS IPS SAS, allegó escrito de contestación de demanda (numeral 08 expediente digital), y que la pasiva MEDIMÁS EN LIQUIDACIÓN SAS, no recorrió el traslado.

En el estudio de la contestación allegada el despacho avizora que no cumple los requisitos de los que habla el artículo 31 del CPTSS, dado que no señala los fundamentos de derecho en que basa su defensa, contrariando lo preceptuado en el numeral 4 del artículo en mención, por tanto, se inadmite la contestación y se concede un término de 5 días para que subsane este defecto so pena so pena de tenerse por no contestada.

Se le reconoce personería para actuar al doctor JAIRO ALBERTO DUARTE MEJÍA, que actúa como Representante legal y apoderado de SANAS TRANSACCIONES – SANAS SAS, antes SANAS IPS SAS. CERTIFICADO No. 2005044

Por otro lado, teniendo en cuenta que se venció el término de traslado y la accionada MEDIMÁS EN LIQUIDACIÓN SAS, no se manifestó sobre el escrito de demanda, esta se da por no contestada.

Igualmente se tiene por no reformada.

Por secretaría contrólense términos .

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64989ace848083ffb3b4a28cdfba80c09b94bc093f781e642c7c44591dbe1db**

Documento generado en 08/12/2022 09:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>